



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-35527149-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2022-10202962- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-672-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 6/7 de la RE-2022-10202909-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1465/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.12 11:52:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.12 11:52:04 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 11 días del mes de Noviembre de 2021, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los Cros Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Adrian Valle en su carácter de Subsecretario Gremial; Pablo Pagez en su carácter de Subsecretario de leyes y convenios; Ricardo Murua en su carácter de Delegado General de Morón y los señores Cesar Dilavello y Matias Acosta en carácter de Delegados de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1369/13 "E", y por la otra parte AGCO ARGENTINA S.A, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la calle Ruta 24, KM 18, General Rodriguez, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por Maria Sol Peixoto, en su carácter de apoderada, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Primera: Se acuerda aplicar un incremento a los salarios básicos el cual regirá a partir del 1 de Octubre 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 la escala salarial aplicable y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Segunda: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

Tercera: Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.


.....
Por AGCO Argentina S.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por SMATA


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.

ANEXO 1

Escala salario básico a partir del 1 ° de julio de 2021:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	78.083
Categoría I	91.161
Categoría II	101.600
Categoría III	110.650
Categoría IV	120.551

Nueva Escala salario básico a partir del 1 ° de octubre de 2021:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	85.267
Categoría I	99.548
Categoría II	110.947
Categoría III	120.830
Categoría IV	131.642

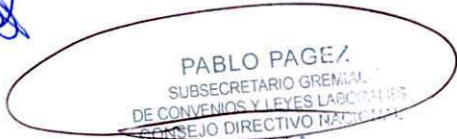


SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.





RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 672-22 Acu 1465-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.